

V.- ANUNCIOS

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

[Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha \(Iriaf\)](#)

Resolución de 09/09/2024, del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (Iriaf), por el que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D. [2024/7163]

Antecedentes:

Primero. El Iriaf se crea por Ley 4/2015 de 26 de marzo (Docm núm. 67, de 8 de abril de 2015) como organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión adscrito a la consejería competente en materia de producción agroalimentaria y forestal. Actúa como medio propio de la Administración en áreas básicamente tecnológicas, industriales, de investigación, de transferencia y formación, desarrollando actividades en el ámbito de las nuevas tecnologías, impulsando el establecimiento de sistemas de desarrollo sostenibles, que incluyan sistemas de producción de calidad así como sistemas protegidos basados en técnicas de uso eficiente del agua y de reducción del uso de productos fitosanitarios, el aprovechamiento de los productos y subproductos del sector agroalimentario y otros asociados a la bioeconomía; la promoción de iniciativas innovadoras que se emprendan en actividades relacionadas con la certificación de la calidad alimentaria, con la modernización de las industrias agroalimentarias y sus procesos productivos, con la adecuación de la infraestructura territorial agraria, con la planificación e impulso de las áreas de comercialización e implantación en todos los mercados.

Segundo. Según el Artículo 2.2. de su Ley de creación, para el desarrollo de sus objetivos corresponde al Iriaf, entre otras, la función de investigación e innovación básica y aplicada así como el desarrollo tecnológico en los sectores objeto de su actividad, determinando las líneas de investigación prioritarias en base a las orientaciones marcadas por los correspondientes planes regionales, nacionales y europeos de investigación (...) así como la función de prestación de asesoramiento, servicios y realización de estudios que, por su naturaleza o interés estratégico, se consideren necesarios desde la Consejería a la que se encuentre adscrito o le sean encomendados por sus órganos de gobierno.

Tercero. En el Artículo 11 de la citada Ley se refleja, entre otras, las facultades del Iriaf para celebrar con cargo a sus presupuestos los contratos laborales que resulten pertinentes, de conformidad con las modalidades de contrato de trabajo de personal investigador previstas en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Cuarto. En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una u otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que todo organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato pre doctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Quinto. Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el Iriaf ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Castilla-La Mancha. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del Iriaf, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Sexto. Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D objeto del contrato y, por tanto, en principio es de duración indeterminada, si bien subordinada a los plazos máximos establecidos por la normativa de aplicación.

A la vista de todo lo expuesto, Resuelvo:

1. Aprobar las Bases y la convocatoria para la contratación de personal laboral pre doctoral en formación en el marco de proyectos específicos de I+D, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primero. Convocatoria.

1.- Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica el tipo de contrato, la duración estimada, el centro de trabajo, así como los requisitos que deberán reunir los candidatos interesados en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D en que se enmarca el contrato.

2.- Además de los requisitos anteriores, los candidatos deberán reunir los siguientes:

- a) Tener la titulación requerida según la plaza solicitada.
- b) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Iriaf. Concretamente las solicitudes irán dirigidas al Servicio de Personal y Asuntos Generales de los Servicios Centrales del Iriaf en Tomelloso (Ciudad Real), sito en Ctra. Toledo-Albacete, 13700 Tomelloso (Ciudad Real), en la que se harán constar todos los datos de referencia de este anuncio según el modelo establecido en el anexo III, indicando, de forma expresa, en el apartado correspondiente a cuál de las plazas optan.

2. La presentación de solicitudes se podrá realizar:

De forma presencial en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre o telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Dichas solicitudes se podrán presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. En el caso de que la persona solicitante quiera que los méritos sean valorados, las solicitudes irán acompañadas de las certificaciones académicas no oficiales, así como de todos los documentos justificativos de los requisitos que se detallan en el Anexo II, que deben reunir los candidatos que estén interesados en concurrir al proceso selectivo. Igualmente deberán adjuntar toda aquella documentación justificativa de los requisitos obligatorios en el caso de que expresamente en la solicitud se oponga a su consulta por parte de la Administración convocante.

4.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Iriaf, a través de su Servicio de Personal y Asuntos Generales de los Servicios Centrales del Iriaf en Tomelloso (Ciudad Real), que se encargará del análisis de las solicitudes

presentadas, comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

Titulares:

- Presidente: Jefe del Servicio de Investigación, Divulgación y Formación Agraria del Iriaf.
- Vocales: Dos titulados superiores que realicen labores de investigación y experimentación agraria en el Iriaf.
- Secretario: El jefe del Servicio Jurídico del Iriaf.

Suplentes:

- Presidente: Jefe de Sección del Servicio de Investigación, Divulgación y Formación Agraria del Iriaf
- Vocales: Dos titulados superiores que realicen labores de investigación y experimentación agraria en el Iriaf.
- Secretario: Un Técnico Superior del Iriaf.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la dirección del Iriaf.

4.- Para la obtención de documentación e información adicional podrán dirigirse:

Servicio de Investigación, Divulgación y Formación Agraria.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. C/ Pintor Matías Moreno, 4, 45071 Toledo

Teléfono: 925 266789

Correo electrónico: investigacionIriaf@jccm.es

Cuarto. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo será el de concurrencia competitiva y se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones previstas según los méritos.

1. Valoración de los méritos acreditados por los candidatos una vez finalizado el plazo de solicitud de conformidad con los criterios establecidos para cada una de las plazas en el Anexo II en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados.

a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado bien documentalmente bien por la consulta de oficio de la Administración convocante, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

c) Opcionalmente se podrá convocar a una entrevista personal, según el criterio de la Comisión de Valoración.

2.- La Comisión de Valoración podrá declarar desiertas las plazas objeto del concurso, cuando todos los candidatos hayan sido considerados no idóneos. Cuando haya un único candidato admitido por proyecto, la Comisión de Valoración podrá proponer directamente a dicho candidato siempre que lo considere idóneo.

3.- Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración elevará informe razonado en el que se contenga la propuesta de contratación a favor del primer aspirante seleccionado por cada plaza y lo remitirá a la dirección del Iriaf.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración se dictará resolución de contratación, siendo el órgano competente para resolver la contratación el Director del Iriaf. La resolución se hará pública en la página Web del Iriaf (<http://Iriaf.castillalamancha.es/>), sustituyendo con la publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1.- Con los candidatos seleccionados se formalizará un contrato laboral temporal bajo la modalidad de contrato correspondiente de los previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2.- La duración estimada de este contrato será la que figure en el Anexo I y que se corresponderá con la del proyecto o actividad de I+D en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- Las retribuciones que percibirá el titular del contrato serán las establecidas para el tipo de contrato que se realice y que se ajustarán a las correspondientes a la categoría laboral de cada plaza y establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la JCCM que se encuentre vigente.

4.- Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, y a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

5.- El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D en que se enmarca su contrato y en ningún caso ocupará puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo del personal laboral del Iriaf.

6.- Si con posterioridad a la formalización del contrato, el trabajador contratado renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable del director del Iriaf, con el suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en su calidad de presidente del Iriaf, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas, con acuerdo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tomelloso, 9 de septiembre de 2024

El Director del Iriaf
JOSÉ LUIS TENORIO PASAMÓN

Anexo I

Tipo de contrato y funciones

Relación de plazas ofertadas:

Código plaza	Categoría laboral	Grupo	Centro	Duración	Financiación
Plaza 1	1 técnico superior de apoyo	I	Ciapa de Marchamalo, Guadalajara	32 meses	Financiación Horizonte Europa con número de ayuda 101081444 (proyecto Better-B)
Plaza 2	1 técnico superior de apoyo	I	Cigaf "Dehesón del Encinar" de Oropesa, Toledo	15 meses	Convenio colaboración SRC-Iriaf Dehesón del Encinar.

Plaza 1 - Técnico superior de apoyo para el Ciapa de Marchamalo, Guadalajara.

Número de plazas: 1.

Titulación: Licenciatura o Grado en farmacia, biología o veterinaria.

Tipo de contrato: Contrato de trabajo laboral de personal de apoyo técnico a la investigación.

Línea de investigación: Mejora de la resistencia de las abejas a los factores de estrés restableciendo la armonía y el equilibrio.

Requisitos previos imprescindibles: Experiencia probada en alguna de las técnicas de PCR, RT-PCR, qPCR, así como manejo de abejas en condiciones de laboratorio y exposición a factores bióticos y abióticos de estrés.

Duración: 32 meses a jornada completa.

Centro de trabajo: Ciapa de Marchamalo, Guadalajara.

Financiación: Financiación Horizonte Europa con número de ayuda 101081444 (proyecto Better-B).

Tareas a realizar:

- a) Selección, recogida y gestión de muestras de abejas usadas en el estudio.
- b) Exposición de abejas a estresores relacionados con cambio climático (Temperatura, humedad y patógenos).
- c) Estudios de actividad enzimática.
- d) Gestión de banco de muestras.
- e) Realización de análisis moleculares para detectar patógenos de abejas y estudios de microbiota.
- f) Análisis genético de las abejas.
- g) Preparación de muestras para Secuenciación masiva (NGS). Interpretación de secuencias genéticas y de los resultados obtenidos.
- h) Estudios filogenéticos de patógenos y de cepas bacterianas.
- i) Identificación de genes relacionados con fenotipos de interés.
- j) Gestión de bases de datos.
- k) Elaboración de informes y manuscritos.
- l) Asistencia a reuniones y congresos.
- m) Participación en las tareas de difusión de resultados.
- n) Cuantas otras tareas técnicas complementarias a las anteriores sean necesarias.

Plaza 2 - Técnico superior de apoyo para el Cigaf "Dehesón del Encinar" de Oropesa, Toledo.

Número de plazas: 1

Titulación: Licenciatura o Grado en veterinaria.

Tipo de contrato: Contrato de trabajo laboral de personal de apoyo técnico a la investigación.

Línea de investigación: Labores de apoyo científico técnico a los proyectos de investigación realizados bajo el Convenio para actividades de apoyo tecnológico entre Sánchez Romero Carvajal-Jabugo S.A y el Iriaf para la colaboración en el proyecto de conservación y mejora de la raza de porcino ibérico.

Duración: 15 meses a jornada completa.

Centro de trabajo: Cigaf "Dehesón del Encinar" de Oropesa, Toledo.

Financiación: Financiado por fondos finalistas a cargo del mencionado convenio.

Tareas a realizar:

- a) Recogida de muestras y datos en ganado porcino ibérico.
- b) Gestión de las bases de datos que se generen durante el desarrollo del proyecto.
- c) Análisis estadístico de los datos.
- d) Asistencia veterinaria a las piaras de ibérico del centro: Guadyerbas y Torbiscal.
- e) Participación en la elaboración de artículos científicos en los que se publiquen los resultados más destacados del proyecto.
- f) Colaboración en la elaboración de informes y, en general, en la difusión y transferencia de resultados a las asociaciones colaboradoras y demás operadores del sector y del público en general.
- g) Cuantas otras tareas técnicas y/o administrativas complementarias a las anteriores sean necesarias para el desarrollo del proyecto.

Declaración expresa: Los trabajadores contratados como consecuencia de la convocatoria propuesta no ocuparán puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo del personal laboral del Iriaf.

Anexo II

Baremo a aplicar en la selección de candidatos.

Criterios de evaluación:

Criterio 1: Experiencia profesional en los temas relacionados con la plaza (0-40 puntos). Valoración: 1,5 puntos por mes de experiencia previa acreditada.

Criterio 2: Artículos científicos publicados en revistas científicas o presentados en congresos relacionados con la temática de la plaza ofertada. (0-15 puntos). Valoración: 2 puntos por cada publicación/ 0.1 por resumen a congreso.

Criterio 3: Participación en proyectos de investigación relacionados con la temática de la plaza ofertada, organización de actividades de I+D o publicaciones técnicas (0-15 puntos). Valoración: 2 puntos por proyecto, publicación técnica o actividad organizada.

Criterio 4: Formación recibida específica sobre los temas de trabajo de la plaza ofertada (0-20 puntos). Valoración: 3 puntos por curso realizado con un mínimo de 20 horas.

Criterio 5: Idiomas (0-5 puntos). Valoración: 5 puntos para nivel C1 o C2 o equivalente de inglés; 3 puntos para nivel B2 o equivalente de inglés; 1 punto para nivel B1 o equivalente de inglés.

Criterio 6: Disponibilidad del carnet de conducir tipo B (5 puntos).



IRIAF
 Instituto Regional de Investigación y Desarrollo
 Agroalimentario y Forestal
 Castilla - La Mancha
 Ctra. Toledo - Albaladejo, s/n - 13700 Tomelloso - Ciudad Real

Nº Procedimiento

110034

Código SIACI

SKNN

**ANEXO III. SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA
 CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL EN EL MARCO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS
 DE I+D**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <i>(Si elige esta opción, compruebe que está usted registrado/a en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).</i>
<input type="checkbox"/> Correo postal. <i>Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.</i>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha
Finalidad	Gestión de recursos humanos y de los procesos selectivos
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0990

DATOS DE LA SOLICITUD

Asunto Participación en la convocatoria por Resolución, del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF) por el que se efectúa la convocatoria de contratos para técnicos de apoyo en el marco de proyectos específicos de I+D.

Expone:

Que cumpliendo con los requisitos según figuran en el anuncio de convocatoria,

Solicita participar en el proceso selectivo para la contratación temporal en la siguiente plaza:

- Plaza 1** Técnico superior de apoyo. CIAPA de Marchamalo, Guadalajara.
- Plaza 2** Técnico superior de apoyo. CIGAF "Dehesón del Encinar" de Oropesa, Toledo.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que cumple con los requisitos para poder acceder a esta convocatoria y en concreto:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados Miembros en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la titulación establecida en la resolución de convocatoria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos de titulación académica oficial
- Me opongo a la consulta de datos del carnet de conducir

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.



Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- | | | | | | | |
|-------------|---|----------------------|---|---|----------------|-------------------------|
| - Documento | , | presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , | presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , | presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de |

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos marcados con una cruz:

- Copia certificados de cursos no oficiales (opcional; se valora si se presenta)
- Justificantes de los méritos aportados (publicaciones, certificados idiomas, etc.)
- DNI, en el caso que se hay opuesto a su consulta por la Administración.
- Certificado título universitario, en el caso de que se haya opuesto a su consulta por la Administración

Otros. Especificar _____

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL (IRIAF)
CÓDIGO DIR3: A08014245